



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

EDICTO DE EXPOSICIÓN DE PADRONES PARA EL COBRO DE LA TASA DE AGUA ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 18 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, y en uso de las atribuciones otorgadas a la vista de los padrones de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al tercer trimestre de 2015, resuelvo:

Exponer dichos padrones al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que por los interesados puedan ser formuladas las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan.

Contra la resolución aprobatoria del padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 14 de la Ley de Haciendas Locales.

El periodo de cobranza será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Asimismo se comunica que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se iniciará la vía ejecutiva devengándose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y demás gastos aplicables.

El Romeral 29 de abril de 2016.-Luis-Cecilio Úbeda Romero.

N.º I.- 2602